

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta DTCH, Julio 23 de 2019

Edición No. 8.027

GABINETE

NORMA VERA SALAZAR	Secretaria del Interior
ÁLVARO MÉNDEZ NAVARRO	Secretario General
GONZALO GUTIÉRREZ D.	Secretario de Hacienda
ANSELMO HOYOS FRANCO	Secretario de Salud
EDUARDO ARTETA CORONELL	Secretario de Educación
PABLO SEGUNDO PEÑA	Secretario de Infraestructura
LÁZARO DE JESÚS SALCEDO	Secretario de Desarrollo Económico
EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO	Jefe Of. Asesora Jurídica
JENIFER SANTOS	Jefe Of. Asesora de Planeación
HUMBERTO CORONEL NOGUERA	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
CLARA INÉS PALACIO BETTER	Secretaria de Despacho
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora

CONTENIDO

1. **DECRETO No 0320 DEL 22 DE JULIO DE 2019:** “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA NO LABORAL LOS DÍAS 26, 27 Y 29 DE JULIO DE 2019, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 494 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA



100-26

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

* * *

DECRETO NUMERO 0320 DE 22 JUL 2019

"Por medio del cual se declara no laboral los días 26, 27 y 29 de Julio de 2019, con ocasión de la celebración de los 494 años de la fundación de la ciudad de Santa Marta."

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que el día 29 de Julio del 2019, se celebra los Cuatrocientos Noventa y Cuatro (494) años de fundada de la ciudad de Santa Marta, por parte del ilustre adelantado Don Rodrigo Galván de Bastidas.

Que la linajuda ciudad de Santa Marta, se encuentra constituida como la ciudad más antigua de la República de Colombia. Ciudad por donde entró el evangelio, donde existió la primera iglesia y la primera silla episcopal del país.

Que en este orden, aparejado con la celebración onomástica, igualmente se efectúa la realización de las Fiestas del Mar, tiempo durante el cual la ciudad albergará visitantes y delegaciones oficiales de otras regiones del país y del exterior, inclusive.

Que atendiendo el fin conmemorativo descrito en precedencia, mediante Decreto No. 263 de Julio 19 de 2019, la administración del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta han declarado como días cívicos el viernes 26, el sábado 27 y el Lunes 29 de Julio de 2019.

Que es el interés de la Administración Central Departamental del Magdalena, que los servidores públicos y la ciudadanía en general participen en las diferentes actividades programadas; representativas de la tradición y la cultura de la ciudad.

Que la Administración Central Departamental del Magdalena, conforme a lo anterior y atendiendo los postulados superiores que consagran los artículos 2 y 70 de la Constitución Política Colombiana, ha evaluado lo pertinente al derecho que le asiste a los servidores públicos y ciudadanos, de disfrutar y participar en las actividades culturales que se realicen en este ente territorial.

96
Que tomando en consideración los planteamientos anteriormente esbozados, la Administración Central Departamental del Magdalena, ha decidido declarar no laboral el día viernes 26, el Sábado 27 y el Lunes 29 de Julio de 2019, en la Gobernación del Departamento del Magdalena. Igual medida cobija a las instituciones descentralizadas del orden Departamental, las cuales deberán adoptar mecanismos internos para resolver las peticiones, recursos y demás actuaciones que en la actualidad se encuentren en curso.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Acorde con la parte motiva del presente Decreto, Declárase como no laboral los días Viernes 26, Sábado 27 y Lunes 29 de Julio de 2019, en todas las dependencias de la Administración Central Departamental del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, los términos de las actuaciones administrativas, solicitudes, requerimientos y actuaciones procesales que cursan en las diferentes dependencias de la Administración Central Departamental del Magdalena, se suspende durante los días mencionados en el anterior.



**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N**

* * *

DECRETO NUMERO **0320** DE **22 JUL 2019**

“Por medio del cual se declara no laboral los días 26, 27 y 29 de Julio de 2019, con ocasión de la celebración de los 494 años de la fundación de la ciudad de Santa Marta.”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y

ARTICULO TERCERO: No obstante la determinación tomada, Declárase en disponibilidad permanente a los servidores públicos adscritos a la Secretaría Seccional de la Salud Departamental y de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO CUARTO: Exhórtese a los servidores públicos y ciudadanos en general para que participen en los diferentes eventos a realizarse, para continuar generando desarrollo turístico e identidad caribe a nivel nacional.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto a todas las dependencias de la Administración Central Departamental del Magdalena, al igual que a los entes adscritos y vinculados a fin de que se le den la divulgación requerida para el estricto cumplimiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE:

22 JUL 2019

Dado en Santa Marta, a los


ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora


EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.


LINA NORIEGA HERAZO
Jefe de Oficina Talento Humano.

Proyectó:  Leonardo Ponce G.
Profesional Especializado Of. Talento Humano

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presentan para la firma de la Señora Gobernadora.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 263
19 JUL 2019

POR EL CUAL SE DECLARAN COMO CÍVICOS NO LABORABLES EN EL DISTRITO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, LOS DÍAS VIERNES 26 DE JULIO, SÁBADO 27 Y LUNES 29 DE JULIO DE 2019

EL ALCALDE (E) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 1º del literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el decreto 570 de del 01 de abril de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que las Fiestas del Mar constituyen una de las más significativas expresiones de la esencia social y cultural de la ciudad de Santa Marta, convirtiéndose en un escenario lúdico y festivo de participación colectiva de la costa caribeña colombiana.

Que la ciudad de Santa Marta, celebra la sexagésima (60) edición de las Fiestas del Mar, encuentro que se caracteriza por sus expresiones cultural, musical y folclórica logrando la integración y participación de los habitantes de la ciudad y de los turistas que visitan la perla de América.

Que teniendo en cuenta la trascendencia que tiene para los santos y el resto del país la celebración de las Fiestas del Mar, se hace necesario que la Administración Distrital dicte disposiciones que fomenten y garanticen la participación activa y entusiasta de la comunidad en las actividades programadas a realizar por el Distrito.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, celebrará las Fiestas del Mar entre los días 25 al 29 de julio del presente año, donde las calles de la ciudad serán por excelencia los lugares donde se realicen las diversas manifestaciones socio-culturales y folclóricas, concluyendo con la elección de la Capitana Distrital del Mar 2019-2020.

Que para garantizar la participación de todos los habitantes de la ciudad, se hace necesario declarar como cívicos no laborales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, los días viernes veintiséis (26), sábado veintisiete (27) de julio de 2019 y lunes veintinueve (29) de julio de la misma anualidad.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Reconocimiento de días cívicos no laborales. Declarar como cívicos no laborales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, los días



Calle 14 No. 2-49 Centro Histórico
Conmutador: +57 (5) 4209600 (1251)
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 955 532
Nº: 891 780 009-4
alcaldia@sanmarta.gov.co
www.sanmarta.gov.co



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **263**
19 JUL 2019

POR EL CUAL SE DECLARAN COMO CÍVICOS NO LABORABLES EN EL DISTRITO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, LOS DÍAS VIERNES 26 DE JULIO, SÁBADO 27 Y LUNES 29 DE JULIO DE 2019

viernes veintiséis (26), sábado veintisiete (27) de julio de 2019 y lunes veintinueve (29) de julio de la misma anualidad.

En consecuencia del reconocimiento a que se refiere el inciso anterior, los términos de las actuaciones administrativas que cursan en la Alcaldía Distrital y sus dependencias se suspenden durante los días antes señalados.

Parágrafo Primero. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los plazos establecidos en los cronogramas de los diferentes procesos contractuales que adelanta la Alcaldía Distrital de Santa Marta, por intermedio de la Dirección de Contratación Distrital.

Parágrafo Segundo. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los empleados que hagan parte de las dependencias que presten servicios públicos esenciales, funciones de policía, salud, prevención y atención de desastres y riesgos que son indispensables para la conservación de la salud, seguridad y salubridad de los habitantes.

Artículo 2. Convocatoria a la ciudadanía e instituciones. Convóquese a la comunidad samaria, insituciones educativas, universidades, autoridades del poder público de orden nacional, departamental y distrital, sector empresarial, asociaciones cívicas y a la ciudadanía en general para que se vinculen a las actividades programadas en el marco de la sexagésima edición de las Fiestas del Mar – 2019

Artículo 3. Vigencia y derogatoria. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los **19 JUL 2019**

ANDRÉS JOSÉ RUGELES PINEDA
Alcalde Distrital (E)

Revisó:	ZUGEL CAMARGO GUARDIOLA – Secretaria General	
Revisó:	EYLEEN RUIZ TAPIAS – Director Capital Humano	
Proyectó:	MARTA CAMPO AMAYA – Líder Programa Capital Humano	

